

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 21 DE ABRIL de 2010

PROPUESTAS DE NUEVOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PERIODISMO MULTIMEDIA PROFESIONAL
Facultad de Ciencias de la Información

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 16 de abril de 2010.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de abril de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Periodismo Multimedia Profesional**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
Facultad de Farmacia

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad

mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 16 de abril de 2010.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de abril de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Microbiología y Parasitología**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA DE LA
MONARQUÍA HISPÁNICA
Facultad de Geografía e Historia**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 16 de abril de 2010.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de abril de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Historia de la Monarquía Hispánica**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA
MOLECULAR Y BIOMEDICINA
Facultad de Ciencias Químicas**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 16 de abril de 2010.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de abril de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LAS RELIGIONES Facultad de Filología

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 16 de abril de 2010.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de abril de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Ciencias de las Religiones**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS FEMINISTAS
Instituto Universitario de Investigaciones Feministas

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 16 de abril de 2010.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de abril de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Estudios Feministas**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN COMUNICACIÓN POLÍTICA
Facultad de Ciencias de la Información

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 16 de abril de 2010.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de abril de 2010, ha acordado informar favorablemente la

propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Estudios Avanzados en Comunicación Política**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN TRATAMIENTO ESTADÍSTICO COMPUTACIONAL DE LA INFORMACIÓN
Facultad de Matemáticas

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 16 de abril de 2010.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 21 de abril de 2010, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Interuniversitario en Tratamiento Estadístico Computacional de la Información**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 21 de abril de 2010, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, y por unanimidad, las propuestas de implantación de los Títulos de Máster siguientes:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PERIODISMO MULTIMEDIA PROFESIONAL
MÁSTER UNIVERSITARIO EN MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA
MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOMEDICINA
MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LAS RELIGIONES
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS FEMINISTAS
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN COMUNICACIÓN POLÍTICA
MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN TRATAMIENTO ESTADÍSTICO COMPUTACIONAL DE LA INFORMACIÓN

PRECIOS PÚBLICOS DE TÍTULOS PROPIOS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de abril de 2010, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

Sin modificación respecto del curso anterior:	Euros
Hospital Clínico San Carlos	
62.- Magíster en Medicina de Emergencia	5.600,00 €
Facultad de Psicología	
88.- Experto en Técnicas y Métodos para la Formación y el Desarrollo del Personal Formador de Empresa	2.150,00 €
115.- Magíster en Neuropsicología Infantil	4.200,00 €
116.- Magíster en Neuropsicología Cognitiva	4.200,00 €
117.- Experto en Técnicas Neuropsicológicas	2.200,00 €
Con modificación respecto del curso anterior:	
E.U. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	
30.- Experto en Enfermería de la Educación Física y el Deporte	1.600,00 €
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	
31.- Magíster en Seguridad y Defensa	3.600,00 €
Nuevos:	
Escuela de Especialización en Ciencias de la Salud	
25.- Experto en Atención Integral de Enfermería en Cuidados Médico Quirúrgicos	1.500,00 €
26.- Experto en Gestión de Enfermería en Atención Primaria	1.500,00 €
27.- Experto en Terapias Alternativas Cuidados Naturales y Complementarios	1.500,00 €
28.- Experto en Inmunizaciones y Vacunas	1.500,00 €
41.- Especialista en Prescripción Enfermera y Seguridad Farmacoterapéutica	200,00 €

PRECIOS PÚBLICOS DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA

I Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de abril de 2010, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

	Euros
Facultad de Odontología	
- Diploma: Odontología Estética	3.000,00 €
Facultad de Psicología	
- Diploma: El Cuadro del Mando Integral en la Empresa: Aplicación de los Recursos Humanos	500,00 €
- Diploma: Márketing Interno de los Recursos Humanos	300,00 €
- Diploma: Diseño, Desarrollo y Tutorización de Cursos on line	1.575,00 €
Instituto Complutense de Ciencias Musicales	
- Diploma: Canales de Comunicación y Relaciones con los Medios en las Organizaciones Culturales	675,00 €
- Diploma: Gestión Estratégica de la Producción Escénica en el Marco de las Nuevas Tecnologías	675,00 €
- Diploma: Distribución de Artes Escénicas y Nuevas Tecnologías	675,00 €
- Diploma: Nuevas Relaciones de las Organizaciones Culturales: Patrocinio, "Fundraising" y Responsabilidad Social Corporativa	675,00 €

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de abril de 2010, ha acordado por unanimidad aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0402	Admón. Bbtca. Gral.	G/2200200/7000 Libros y otras publicaciones	5.000,00

TOTAL

5.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0402	Admón. Bbtca. Gral.	G/6200100/7000 Equipamiento nuevo	5.000,00
TOTAL			5.000,00

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
039860 3	Cursos interfacultativos	0321603001 G/1410200/4000 Enseñanzas no homologadas	40.000,00
039860 3	Cursos interfacultativos	0321603001 G/1510000/4000 Gratif. PAS funcionario	18.000,00
039860 3	Cursos interfacultativos	0321603001 G/1510200/4000 Gratif. PAS laboral fijo	641,20
039860 3	Cursos interfacultativos	0321603001 G/2220100/4000 Serv. Postales-telegráficos	1.000,00
TOTAL			59.641,20

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
039860 3	Cursos interfacultativos	0321603001 G/6300100/4000 Equipamiento reposición	59.641,20
TOTAL			59.641,20

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
039024 1	E.U.Estud.Empresariales	G/2200000/2000 Material oficina fungible	18.000,00
039024 1	E.U.Estud.Empresariales	G/2200300/2000 Material informático fungible	11.000,00
TOTAL			29.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
039024 1	E.U.Estud.Empresariales	G/6300100/2000 Equipamiento reposición	29.000,00
TOTAL			29.000,00

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1124	U.Activ. Deportivas	G/2190000/7000 Otro inmovilizado material	1.395,71
TOTAL			1.395,71

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1124	U.Activ. Deportivas	G/6300100/7000 Equipamiento reposición	207,64
1124	U.Activ. Deportivas	G/6200100/7000 Equipamiento nuevo	1.188,07
TOTAL			1.395,71

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE ALOJAMIENTO EN COLEGIOS MAYORES DE FUNDACIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD, RESIDENCIAS ERASMUS Y RESIDENCIAS GALDÓS, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2010-2011, Y EL PERÍODO ESTIVAL DE 2010

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de abril de 2010, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de actualización de precios de alojamiento en Colegios Mayores de Fundación Directa de la Universidad, Residencias ERASMUS y Residencia Galdós durante el curso académico 2010-2011 y el periodo estival de 2010, cuya documentación está disponible en la Secretaría del Consejo Social.

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UCM DEL AÑO 2010

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 21 de abril de 2010, ha acordado por unanimidad aprobar la Corrección de errores de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM del año 2010, que se adjunta.

Madrid, 22 de abril de 2010

Nuria Baranda Díaz
Secretaria del Consejo Social
Universidad Complutense de Madrid